

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2014-9552 *Notificación de auto y decreto en procedimiento en ejecución de títulos judiciales 111/2014.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretario judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 de Santander

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despido, con el nº 0000142/2014 a instancia de JUAN PABLO SAN JOSÉ CALVO frente a GENERAL DE PIZZAS LA TOSCANA SL, en los que se ha dictado resolución de fecha de 23/06/2014 del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Tener por desistido a JUAN PABLO SAN JOSÉ CALVO de su demanda frente a GENERAL DE PIZZAS LA TOSCANA SL y FOGASA.

Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3867000069014214, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a GENERAL DE PIZZAS LA TOSCANA SL en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 23 de junio de 2014.

La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2014/9552